



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 495 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Gutiérrez Sánchez, contra la empresa “Paraíso Geek, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Gutiérrez Sánchez, frente a la empresa “Paraíso Geek, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido del actor.

Asimismo, declaro extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre las partes; declarándose la obligación de la empresa demandada de abonar al trabajador la cantidad de 946,73 euros en concepto de indemnización, así como 2.388,66 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (17 de marzo de 2011) hasta la fecha de hoy.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Paraíso Geek, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.109/11)